PARAGUAY

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 35/17
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 07 días del mes de julio de 2017, siendo las 11:30 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: 332616

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 540 30 011.-

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 14/06/2017
Se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

EMPRESAS INVITADAS	Nº DE RUC
1. PRINTEC S.A.	80018668
2. DATA LAB S.A.	80030218
3. OFFICE CLIP S.R.L.	80068676
4. ROMA NEC S.A.	80074225
5. VSA COMERCIAL	820668

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución N° 3459 de fecha 06/06/2017, al Lic. David Espínola, Director Interino del Centro de Procesamiento de Datos, al Sr. Carlos Domínguez, Jefe de la División de Adquisiciones y Suministros y a la Abog. María Riveros, Asesora Jurídica Municipal.-

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 27 de junio de 2017; siendo las 09:30 horas, presentándose la siguiente oferta:

- **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**
- **OFFICENTER**

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	OFFICENTER
Precio total (IVA Incluido)	
34.385.000	58.650.000

Abog. María Riveros
Asesora Jurídica
Comité de Evaluación

Carlos A. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Lic. David Espínola
Director de Administración Finanzas

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadrô:

OFERENTES	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	OFFICENTER
Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales Cumple/No cumple		
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Cuadro Comparativo de Documentos Formales		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	SI	SI
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SI	SI
Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura	SI	SI

Abog. Mónica Riveros
Asesora Jurídica
Comite de Evaluación

Carlos M. Domínguez
Jefe Dpto. Adq. y Suministros

Lic. David Espinola
Director de Administración Finanzas

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	SI	SI
Estados Financieros de los últimos 3 años (2014, 2015, 2016).	SI	SI
Copias de contratos y/o facturas en conceptos de provisión de Equipos Informáticos a entidades públicas y/o privadas de los tres últimos años (2014/2015/2016).	SI	SI
Listado de Clientes con sus respectivos números de teléfono.	SI	SI
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO	NO
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO	NO
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	NO	SI

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la Empresa: **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. en el ítem 1.**

En relación a las documentaciones formales detalladas más abajo no fueron requeridas por este Comité de Evaluación, en vista de que las mismas pueden ser presentadas para la firma del Contrato respectivo en caso de ser Adjudicadas.

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

El Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1173/2016 Art. 1 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. cumple con lo estipulado en dicha Resolución.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente, correspondiente a la Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 Art. 1º

Abog. María Riveros
Asesora Jurídica

Carlos [illegible] Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Lic. David Espinola
Director de Administración Finanzas

Inciso b)., y se constató que los sujetos individualizados más arriba no figuran en la base de datos de la SINARH, y por ende no poseen impedimentos para llevar a cabo la presente contratación.

6. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Cumple/No cumple
1	Impresora multifuncion laser	Unidad	23	CUMPLE
2	Impresoras matricial carro largo	Unidad	4	NO COTIZA
3	Impresoras matricial carro corto	Unidad	2	NO COTIZA
4	UPS 2700 WATTS O SUPERIOR	Unidad	1	NO COTIZA

7. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	15,17	3,57	2,58	4,01	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,06	0,24	0,32	0,21	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	75,18	4,85	1,54	7,69	CUMPLE

8. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. en el Ítem 1.**

Abog. Mabel Riveros
Asesora Jurídica
Comité de Evaluación

Carlos M. Domínguez
Jefe Dpto. Adq. y Suministros

Dr. David Espinola
Director de Administración Finanzas

En relación a los Ítems, **2-3 y 4** no fueron Adjudicados por no haber sido cotizados por ninguna de las empresas Oferentes, los cuales corresponde Declarar Desierto y proseguir con los trámites correspondientes conforme a la Ley 2.051/03, Decreto Reglamentario 21.909/03 y demás concordantes

9. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Impresora multifuncion laser	23	1.495.000	34.385.000

10. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la Contratación Directa N° 35/17 "Adquisición de Equipos Informáticos" (Ítems declarados desierto en el Concurso de Ofertas 09/17), a la Empresa:

- **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** en el Ítem 1, por la suma de **Gs. 34.385.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro millones Trescientos Ochenta y Cinco mil),** por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.-

En relación a los Ítems no Adjudicados, **2-3 y 4** por no haber sido cotizados por la empresa, la cual corresponde Declarar Desierto y proseguir con los trámites correspondientes conforme a la Ley 2.051/03, Decreto Reglamentario 21.909/03 y demás concordantes.

Es nuestro informe.

Abog. Mirian Alveros
Asesoría Jurídica
Comité de Evaluación

Carlos M. Dominguez
Jefe Dpto. Adq. y Suministros

Lic. David Espinola
Director de Administración Finanzas